

Que al amparo de la Ley N° 18.381, y a la luz del informe **“Establecimientos de larga estadía para personas mayores (ELEPEM) Marzo 2020”** expedido por el Instituto Nacional de Personas Mayores (INMAYORES), vengo a solicitar administrativamente la siguiente información:

Con respecto a los 31 establecimientos de larga estadía que se encuentran en estado de riesgo inminente en Montevideo:

- 1) ¿Cuáles son y dónde están ubicados?
- 2) ¿Qué medidas concretas se tomaron a los efectos de evitar la vulneración de Derechos Humanos fundamentales en dichos establecimientos?
- 3) ¿Con cuántos residentes y cuidadores cuenta cada uno de ellos?
- 4) Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Decreto 356/2016 ¿Cuáles son los requisitos mínimos que no cumplen estos establecimientos?
- 5) ¿Qué circunstancias deben darse para que se proceda a la clausura de un establecimiento de larga estadía?
- 6) ¿Existen condiciones de hacinamiento en estos establecimientos?
- 7) ¿Se tomó alguna medida específica con el fin de evitar el ingreso del Coronavirus a estos establecimientos?

Con respecto a los establecimientos de larga estadía en general:

- 8) Luego del inicio de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus en Uruguay ¿Se volvió a censar a los establecimientos con el fin de constatar el cumplimiento de las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades?
- 9) Los cuidadores que trabajan en estos establecimientos ¿Cuentan con la capacitación correspondiente para realizar dicha labor?
- 10) ¿Se brinda a los funcionarios los suministros necesarios para la prevención del contagio de Coronavirus (alcohol en gel, guantes, tapabocas, sobre túnicas, etc.) por parte del Estado o de los propios establecimientos?
- 11) ¿Cuántos establecimientos cuentan con la habilitación de bomberos?
- 12) ¿Cuentan los establecimientos con áreas al aire libre (patios, jardines) que puedan cumplir con los requisitos sanitarios de distanciamiento social entre los residentes?
- 13) En los espacios de uso común (comedores, salas de estar) ¿Es posible cumplir con el distanciamiento entre los residentes y con el personal?
- 14) ¿Qué medidas puntuales se han tomado respecto de aquellos establecimientos en los que ingresó el Coronavirus?
- 15) Debido a la situación actual, hay un protocolo establecido para los funcionarios de los establecimientos de larga estadía? En caso afirmativo ¿Se fiscaliza su cumplimiento?